



RESOLUCION R-Nº 1008-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 SEP 2025

Expte. Nº 83/2025-REC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la necesidad de que la Universidad designe un Representante Técnico de la Universidad Nacional de Salta en las Áreas de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Gestión Ambiental está sujeta a disposiciones establecidas principalmente en la Ley Nº 25.675: Ley General del Ambiente, la Ley Provincial Nº 7.070: Ley de Protección de Medio Ambiente, y la Guía de Auditorías Ambientales aprobada mediante Resolución SIGEN Nº 74/2014.

QUE la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos están sujetos a las disposiciones establecidas, principalmente, en las leyes nacionales 24.051: Residuos Peligrosos – Marco legal y la Ley 25.612: Gestión Integral de Residuos Industriales, como así también en la Ley Provincial Nº 7.070.

QUE es responsabilidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA cumplir con la legislación vigente en esta materia, por lo que esta gestión cree conveniente continuar con la política de Gestión Ambiental que incluye también la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

QUE por tal motivo, es necesario contar con un profesional con perfil adecuado para este fin que actúe como representante técnico en estas temáticas, por lo que este Rectorado propone la designación del Dr. Pablo Matías NARANJO, DNI Nº 27.439.823, para que se desempeñe en dicho cargo con retribución equivalente a Profesor Adjunto con Dedicación Simple, con las Misiones y Funciones que se detallan en estas actuaciones.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa respecto de la disponibilidad de cargos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. Pablo Martín NARANJO, DNI Nº 27.439.823, como Representante Técnico de la Universidad Nacional de Salta en las Áreas de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad, con dependencia funcional de RECTORADO, con una retribución equivalente a la Categoría de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, con efecto al 1º de julio de 2025 y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Misiones y Funciones que desempeñará el Dr. Pablo Martín NARANJO en el citado cargo:

Misiones:

- Planificar, dirigir y supervisar las políticas, programas y acciones institucionales vinculadas a la gestión ambiental e higiene y seguridad en el ámbito universitario.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales y de seguridad e higiene laboral vigentes a nivel nacional, provincial y municipal, aplicables a la actividad universitaria.



RESOLUCION R-Nº 1008-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 83/2025-REC-UNSa

- Promover una cultura institucional de responsabilidad ambiental, sostenibilidad, prevención de riesgos, seguridad y bienestar para la comunidad universitaria.
- Coordinar e integrar las acciones de las distintas dependencias de la universidad en materia de gestión de residuos, eficiencia energética, control de contaminantes, uso responsable del agua, manejo de sustancias peligrosas.
- Representar institucionalmente a la universidad ante organismos externos.

Funciones:

1. Planificación y gestión estratégica:
 - Elaborar el Plan Integral de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad de la universidad.
 - Definir objetivos, metas e indicadores de desempeño ambiental y de seguridad.
 - Elaborar informes periódicos de seguimiento y resultados para las autoridades superiores.
2. Supervisión y control:
 - Supervisar la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU), residuos peligrosos, residuos de laboratorio y residuos especiales.
 - Controlar el cumplimiento de las normativas sobre uso y almacenamiento de productos químicos y peligrosos.
 - Supervisar el cumplimiento de los protocolos de higiene y seguridad en laboratorios, talleres.
3. Coordinación interinstitucional:
 - Coordinar acciones con las dependencias de la Universidad.
 - Actuar como nexo técnico con organismos externos.
4. Formación y sensibilización:
 - Organizar programas de capacitación, talleres y cursos en gestión ambiental, higiene, seguridad.
 - Promover campañas de concientización ambiental dirigidas a estudiantes, docentes y personal no docente.
 - Fomentar la investigación y extensión universitaria en temas ambientales y de seguridad.
5. Asesoramiento técnico:
 - Asesorar a las autoridades universitarias en materia normativa, técnica y de buenas prácticas ambientales y de seguridad.
 - Emitir dictámenes técnicos ante situaciones de riesgo ambiental o de seguridad.
6. Representación institucional:
 - Representar a la Universidad en foros, redes y comisiones interinstitucionales de gestión ambiental, higiene y seguridad.
 - Integrar el Comité Central de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo 1º se imputará a la partida presupuestaria vacante en los cargos temporarios de la planta docente de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dis</i>

[Firma]
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA